

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00062

En memorial allegado al despacho, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de los cánones en mora.

Como la anterior solicitud se ajusta a derecho, se accederá a ello, y en consecuencia se ordenará al juez comisionado la devolución del despacho en el estado en que se encuentre

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del señor OSCAR ANDRÉS MARÍN ÁLVAREZ, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal a fin de que devuelvan el despacho comisorio No 047 librado el 27 de septiembre de 2019, en el estado en que se encuentre

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos que fueron allegados con la demanda visibles de 8 al 53 del C-1 PDF, previa cancelación de los emolumentos de ley. Procédase por secretaria y el centro de servicios

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: Una vez en firme, se ordena el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f69c93802c95b386061e8d34a11177cbf241a7480960baccbc872638d3a4dc

Documento generado en 18/11/2021 04:44:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>